



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 315 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 1 9 JUN 2023

### **VISTOS:**

El informe N° 311-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 15 de junio del 2023, el Informe N°114-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 15 de junio del 2023, informe N°46-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe N° 265 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 08 de mayo de 2023, Exp. N° 02435463 que contiene la solicitud de fecha 05 de mayo de 2023 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que "El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del artículo 139º, en el que se señala "ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni retardar su ejecución".

Que, El artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo 017 – 93 – JUS, indica el carácter vinculante de las decisiones judiciales al establecer lo siguiente:

"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de orden administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)

Que, respecto al reconocimiento de Bonificación establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1991, señala "Otórguese al personal de <u>funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo de conformidad con el inc. b) del art. 53 del Decreto Legislativo N° 276" (...);</u>





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 315 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 1 9 111N 2023



Que, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", teniendo como referencia el Informe N° 114-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, que remite el cálculo de intereses de pago de devengados de la bonificación diferencial mensual otorgado mediante Ley N° 25303, a favor de la servidora Jenny Yobany Lozano García, de profesión Lic. en Enfermería, en cumplimiento de la sentencia de vista del Exp. N° 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre Acción Contenciosa Administrativa. En ese sentido solicita proyección de resolución por concepto de intereses legales, por el monto de S/ 54, 189.14 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 14/100 soles);

Que, mediante el Informe N°114-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 15 de junio del 2023, el responsable de remuneraciones remite el cálculo de Intereses de bonificación diferencial - Ley 25303, en referencia a la Resolución Directoral N° 273 – 2011 – GOB.REG-AMAZONAS – HA – GLL – B – D, por la suma de S/ 54,189.14 soles, para su proyección de resolución de reconocimiento;



EXP. ADMI	<b>EJECUTIVA</b>	INFORME PERSONAL	NOMBRES	DNI			CALCULO INTERESES
Informe N° 46 -		Informe N°	Jenny Yobany	33589924	Integra	S/ 38,727.83	S/ 54,189,14
2023-GOB.REC	Directoral N°	114 - 2023	Lozano García				,
AMAZONAS/	273-2011	GOB.REG.AMA					
HAB/OAL/CJD[	GOB.REG.AMA	ZONAS/HAB-O					
	ZONAS-HA-GL	/REM		eralli.	rrameter.		
	B-D					The same of the same	200

Que, a través del Informe N°46-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 15 de mayo de 2023, la jefa de Asesoría legal, declara procedente la solicitud de la recurrente Jenny Yobany Lozano García, recomendando remitir el expediente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de emitir el cálculo de intereses legales de la Ley 25303;

Que, mediante Informe N° 265 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 08 de mayo de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita opinión legal, respecto a la solicitud de cumplimiento de sentencia de la servidora Jenny Yobany Lozano García, personal nombrado del Hospital de Apoyo Bagua;

Que, a través del Exp. N° 02435463 que contiene la solicitud de fecha 05 de mayo de 2023, la servidora Jenny Yobany Lozano García, solicita cumplimiento de sentencia contenida en el Exp. N° 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, sobre acción contenciosa administrativo, en ese sentido cumpla con el cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecida en la Ley N° 25303;



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N° 315 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 7 9 JUN 2023

Que, mediante la Sentencia de Vista, contenida en el Expediente N° 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, emitida por la Sala Civil de Utcubamba, sobre Acción Contencioso Administrativo, confirma la sentencia contenida en la Resolución N° Tres de fecha 15 de diciembre de 2022, y <u>ordena cumplir con emitir nueva resolución administrativa</u>, mediante la cual <u>ordene el pago de los intereses legales de la servidora Jenny Yobany Lozano García, desde la fecha en que se le reconoció el pago de la Bonificación Diferencial Mensual otorgada por Ley N° 25303, hasta la fecha en se hizo efectivo el pago total de dicha bonificación.</u>

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la suma S/. 54,189.14 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 14/100 Soles) a favor de la servidora JENNY YOBANY LOZANO GARCÍA, personal nombrado en la Unidad Ejecutora N° 403 – de Salud - Bagua, por concepto de intereses devengados generados de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 273 – 2011 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 12 de agosto de 2011, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El cumplimiento del artículo primero estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° - Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Segundo Juzgado Civil – Sede Bagua, Expediente Nº 00038 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 02, a la Procuradora Pública Regional de Amazonas, a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. – **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





